



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdFyC/0076/2024.

TULUM, QUINTANA ROO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ASUNTO: LICENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Nº DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DFYC/0029/2024

C. ARMADA DE MÉXICO (GOBIERNO FEDERAL).

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE:

En atención a su escrito con fecha del **30 de Octubre del 2024** y recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el **04 de Noviembre del presente año**, mediante el cual solicita la licencia de obras de infraestructura para realizar trabajos de ocupación de vía pública para proyecto de **INTERCONEXIÓN DE RED DE AGUA POTABLE** que se desarrolla en el [REDACTED] el cual se encuentra ubicado en la [REDACTED] en la ciudad de Tulum, Municipio del mismo nombre, Quintana Roo, y que coincide plenamente con la **clave catastral** [REDACTED] se le informa lo siguiente:

Una vez realizada la revisión y el análisis de su solicitud, [REDACTED] titular de la Dirección General de Desarrollo territorial Urbano Sustentable del H. Ayuntamiento de Tulum, Estado de Quintana Roo, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, Reglamento de Construcción para el Municipio de Tulum, Quintana Roo y con fundamento en el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el 9 de abril del 2008, concluye en sentido **POSITIVO** [REDACTED] cumplir con las especificaciones que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		
ACTIVIDAD	ALICATADO	TRABAJOS A REALIZAR:
OCUPACION DE VÍA PÚBLICA PARA INTERCONEXIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	[REDACTED]	Corte longitudinal de vialidad, de 37 metros lineales por 40 centímetros de ancho y 60 centímetros de profundidad (zanja).
	[REDACTED]	Corte longitudinal de vialidad, de 28.80 metros lineales por 40 centímetros de ancho y 60 centímetros de profundidad (zanja).

Por lo anterior expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, se determina **PROCEDENTE** el proyecto, y ha resuelto expedir la **LICENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EJERCER LOS TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA QUE SE REQUIERE PARA LA INTERCONEXIÓN DE RED DE AGUA POTABLE** para el [REDACTED] el cual encuentra ubicado en la [REDACTED] de la ciudad de Tulum, Municipio del mismo nombre, Quintana Roo, con estricto apego a las siguientes condicionantes:



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdFyC/0076/2024.

TULUM, QUINTANA ROO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

- I. Esta anuencia tiene vigencia de **14 días naturales (336 horas)** contados a partir de la fecha de expedición por lo que, al vencimiento de esta, en caso de no haber concluido las obras de ser renovada la autorización.
- II. Deberá ir adjunto el **plano del proyecto sellado autorizado** por la Dependencia con las especificaciones de las obras y/o actividades a ejecutar descritas en el presente (Anexo I).
- III. Le informo que **C. ARMADA DE MÉXICO (GOBIERNO FEDERAL)**, deberá dar **aviso de inicio** previamente a su ejecución, así como informar el término de este con un **aviso de conclusión** ambos acompañados de evidencia fotográfica (antes, durante y después de los trabajos) no mayor de 7 días al término de la vigencia de este documento.
- IV. Previo a iniciar los trabajos **C. ARMADA DE MÉXICO (GOBIERNO FEDERAL)**, deberá avisar a la **Dirección de Tránsito Municipal** sujeto a la programación a fin de que se tomen las medidas necesarias procurando no entorpecer el tráfico vehicular evitando interrumpir el tránsito público y provocar molestias a los transeúntes.
- V. **C. ARMADA DE MÉXICO (GOBIERNO FEDERAL)**, deberá hacer las reparaciones correspondientes a su costa dentro del **plazo de vigencia de la presente**, con los materiales que por norma se aplican, por lo que deberá de avisar a la **Dirección de Obras Públicas** del Municipio para la validación de los trabajos.
- VI. **C. ARMADA DE MÉXICO (GOBIERNO FEDERAL)**, de acuerdo con el compromiso adquirido, deberá dejar en igual o mejores circunstancias el estado de vialidad municipal.
- VII. Así mismo, deberá contar con un programa de manejo de residuos con el fin de no contaminar, ni acumular residuos durante el desarrollo del proyecto. Se generan residuos de manejo especial (cemento, asfalto, etc.) por lo que deberá contar con una empresa que de disposición legal final a todos estos residuos.

Cabe mencionar que esta autorización no constituye autorización de licencia alguna. Así mismo se le indica que para el aprovechamiento de su medio deberá de tramitar sus respectivas licencias ante las instancias correspondientes, cumpliendo con los diversos planes, programas y reglamentos vigentes, emitidos para tal efecto.

No omito mencionar que cualquier contravención o el incumplimiento de cualquiera de las condicionantes de la presente anuencia dará lugar a la revocación y nulidad de esta, y sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que se hagan acreedores, estarán obligados a retirar los obstáculos y a hacer las reparaciones a las vías y servicios públicos en la forma y plazo que al efecto les sean señalados por la Dependencia.

Sin más por el momento me despido, enviándole un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS
 TULUM, QUINTANA ROO
ARQ. JORGE ARMANDO MUÑOZ TOVAR
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO
 2024-11-14

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE